

## INFORME MEDIDAS DE ATENCION

La Secretaría de salud de Boyacá desde la Subdirección de promoción social en salud, responsable desde el departamento de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias basadas en género Suscribió el Convenio No. 3468 su entre la Gobernación de Boyacá y la Fundación Creser “para el crecimiento el ser humano”; cuyo objeto fue “ATENDER LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN MODALIDAD CASA DE ACOGIDA”, dentro del periodo del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) al veintiséis (26) de agosto del 2024, prestando los servicios de casa de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y su sistema familiar acogiendo a dieciocho (18) grupos familiares compuestos por dieciocho (18) mujeres y veinticinco (25) hijos, hijas o acompañantes (correspondientes a cada sistema familiar), siendo remitidos por la autoridad competente, toda vez que eran víctimas de todo tipo de violencia o se encontraban en situación de vulnerabilidad y riesgo.

A través del proceso de solicitud de medida de atención a favor de las usuarias realizado por la autoridad administrativa correspondiente, para garantizar cuidado, protección la Fundación Creser acogió a dieciocho (18) grupos familiares por el término que la autoridad competente determinó.

Durante la vigencia del convenio, se cumplió con el objeto contractual establecido. A continuación, se detallan las acciones desarrolladas en cumplimiento de los términos acordados:

**1.Cumplir con las condiciones referidas en el anexo técnico de la Resolución 595 de 2020 y demás normas concordantes; respecto a los requisitos mínimos, condiciones técnicas mínimas, condiciones mínimas de infraestructura y condiciones mínimas de dotación.**

Dentro del marco de la garantía para la atención de la población objeto remitida a la casa de acogida, la Fundación Creser dispone de un inmueble ubicado en el barrio La Pradera, en la ciudad de Sogamoso, el cual cumple con las condiciones locativas requeridas para la prestación del servicio, conforme a lo estipulado en la

Resolución 595 del 3 de abril de 2020. Este inmueble cuenta con el soporte de las visitas de verificación correspondientes, así como con la certificación de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, entre otros aspectos establecidos en dicha resolución. Las visitas técnicas fueron realizadas en las siguientes fechas: 8 de noviembre de 2023 y 29 de mayo de 2024, y la certificación de las casas de acogida fue emitida por el Ministerio en 2023.

**2.Prestar el servicio de medida de atención en la modalidad: casa de acogida, albergue o refugios en la sede certificada por la Gobernación de Boyacá.**

En garantía del cumplimiento de la atención a la población objeto de atención remitida por la autoridad administrativa correspondiente, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto del presente año, se dispone de un inmueble ubicado en el barrio La Pradera, en la ciudad de Sogamoso, especialmente dotado para satisfacer las necesidades básicas de la población desde su acogida hasta su egreso. La infraestructura cuenta con las siguientes características:

**Doce (12) dormitorios**, separados por paredes de otros espacios o habitaciones, cada uno dotado de iluminación y ventilación adecuadas, con capacidad para albergar únicamente a un grupo familiar. Estos dormitorios cumplen con las condiciones de accesibilidad y seguridad, conforme a las normas vigentes.

**Cinco (5) baños**, con paredes de material y pisos en baldosa, equipados con ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad para los usuarios.

**Tres (3) cocinas**, cada una con espacios adecuados para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos.

**Tres (3) espacios de sala-comedor**, equipados con sillería y mesas correspondientes para el suministro de alimentación a los usuarios.

**Dos (2) lugares de esparcimiento** para el recreo y actividades de ocio de la población atendida.

**Un (1) espacio adecuado para el desarrollo de actividades profesionales,** destinado a la atención y seguimiento por parte del personal especializado.

Adicionalmente, se dispone de **tres (3) cuartos de lavandería**, equipados con todos los elementos necesarios para el lavado y mantenimiento de la ropa y otros elementos personales de la población atendida.

**3. Brindar servicio de habitación con las siguientes características: Camas para acomodación, acorde al número de personas (mujer hijas e hijos -considerar camas adecuadas para menores de 2 años).**

La Fundación Creser, en el marco de la prestación del servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, ofrece alojamiento en dormitorios con acomodación individual para cada persona beneficiaria de la medida de atención. Cada unidad habitacional tiene la capacidad para albergar exclusivamente a un grupo familiar, cumpliendo con las condiciones de accesibilidad y seguridad de acuerdo con la normatividad vigente. En aquellos casos que lo requieran, se asegura la acomodación adecuada de camas para menores de dos (2) años. Esta información puede ser verificada a través del acta de entrega del espacio habitacional, la cual se encuentra registrada en las historias de atención correspondientes a cada mujer y su grupo familiar.

A continuación, se describe el tipo de acomodación proporcionado a los dieciocho (18) grupos familiares acogidos durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto del presente año:

Se detalla la asignación de los espacios habitacionales para los grupos familiares acogidos durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, con el fin de garantizar condiciones de aseo, seguridad y privacidad de acuerdo con las normativas vigentes:

**Grupo familiar N. °1** (remitido por el municipio de Tunja): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y un (1) hijo en una habitación con dos (2) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 2** (remitido por el municipio de Pesca): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y dos (2) hijos en una habitación con tres (3) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 3** (remitido por el municipio de Aquitania): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y un (1) hijo menor de 2 años en una habitación con una (1) cama sencilla y una (1) cuna.

**Grupo familiar N.º 4** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer en una habitación con una (1) cama sencilla.

**Grupo familiar N.º 5** (remitido por el municipio de Sogamoso): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y un (1) hijo menor de 2 años en una habitación con una (1) cama sencilla y una (1) cuna.

**Grupo familiar N.º 6** (remitido por el municipio de Labranzagrande): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y un (1) hijo en una habitación con dos (2) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 7** (remitido por el municipio de Aquitania): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y tres (3) hijos en una habitación con dos (2) camas sencillas y dos (2) cunas.

**Grupo familiar N.º 8** (remitido por el municipio de Toca): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y tres (3) hijos en una habitación con cuatro (4) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 9** (remitido por el municipio de Gachantivá): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y tres (3) hijos en una habitación con cuatro (4) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 10** (remitido por el municipio de Berbeo): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y un (1) acompañante en una habitación con dos (2) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 11** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer en una habitación con una (1) cama sencilla.

**Grupo familiar N.º 12** (remitido por el municipio de Boyacá Boyacá): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y tres (3) hijos en una habitación con cuatro (4) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 13** (remitido por el municipio de Aquitania): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y un (1) hijo en una habitación con dos (2) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 14** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 2): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer en una habitación con dos (2) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 15** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer en una habitación con dos (2) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 16** (remitido por el municipio de Gachantivá): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y tres (3) hijos en una habitación con cuatro (4) camas sencillas.

**Grupo familiar N.º 17** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer en una habitación con una (1) cama sencilla.

**Grupo familiar N.º 18** (remitido por el municipio de Aquitania): Se asignó un espacio habitacional para una (1) mujer y dos (2) hijos en una habitación con tres (3) camas sencillas.

Cada asignación fue realizada con el objetivo de asegurar la comodidad, privacidad y seguridad de las personas atendidas, cumpliendo con las condiciones estipuladas en la normatividad vigente.

**4. Administrar y entregar a las personas menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas). Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad.**

La Fundación Creser, en el marco de la prestación del servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, proporciona alojamiento en dormitorios equipados con camas sencillas, colchones estándar de medida 100x190 cm, almohadas estándar de medida 50x70 cm, y el respectivo menaje de cama, el cual incluye funda, sábana, sobrecama, cubrecama y dos (2) cobijas. Asimismo, se asigna una mesa de noche y un lugar de guardado para las pertenencias, tipo locker, con sistema de seguridad. Para formalizar la entrega de estos elementos, se procede a la firma del acta de entrega de la unidad habitacional, en la cual se describe el tipo de acomodación y los elementos asignados.

En relación con la asignación habitacional a los dieciocho (18) grupos familiares acogidos durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se llevó a cabo una verificación de las condiciones de aseo, seguridad y privacidad, así como de la cantidad y calidad de los elementos asignados a cada mujer y su grupo familiar. Esta verificación se realizó en conjunto con el profesional encargado de la coordinación del programa.

**5. Entregar Kits de aseo por cada cupo que contenga: crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante. De ser necesario, paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto y/o niño-niña, biberón, jabón para bebé, crema antipañalitis.**

La Fundación Creser, en el marco de la prestación del servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, realiza la entrega de kits de aseo que contienen los elementos necesarios para el desarrollo de la higiene y aseo personal. Dichas entregas se efectúan al inicio de la medida de atención y con periodicidad mensual, según las necesidades del grupo familiar y su tiempo de permanencia en la unidad habitacional. Los kits de aseo incluyen: crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes y desodorante.

Adicionalmente, cuando aplica, se entregan productos adicionales como paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto, biberón, paquete de pañales, jabón para bebé y crema antipañalitis. Las entregas se realizan en conjunto con el profesional de coordinación del programa.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se suministraron kits de aseo a los dieciocho (18) grupos familiares remitidos, compuestos por dieciocho (18) mujeres y veinticinco (25) hijos, hijas o acompañantes. Las entregas realizadas fueron las siguientes:

**Grupo familiar N.º 1** (remitido por el municipio de Tunja): Se entregaron dos (2) kits de aseo inicial para una (1) mujer y un (1) hijo.

**Grupo familiar N.º 2** (remitido por el municipio de Pesca): Se entregaron dos (2) kits de aseo mensual para una (1) mujer y dos (2) hijos.

**Grupo familiar N.º 3** (remitido por el municipio de Aquitania): Se entregaron dos (2) kits de aseo inicial, con adición de biberón, paquete de pañales, jabón para bebé y crema antipañalitis, para una (1) mujer y un (1) hijo.

**Grupo familiar N.º 4** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se entregaron siete (7) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquete de toallas sanitarias para una (1) mujer.

**Grupo familiar N.º 5** (remitido por el municipio de Sogamoso): Se entregaron ocho (8) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquete de toallas sanitarias, biberón, paquete de pañales, jabón para bebé y crema antipañalitis para una (1) mujer y un (1) hijo.

**Grupo familiar N.º 6** (remitido por el municipio de Labranzagrande): Se entregaron doce (12) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquete de toallas sanitarias y jabón para bebé para una (1) mujer y un (1) hijo.

**Grupo familiar N.º 7** (remitido por el municipio de Aquitania): Se entregaron veinticuatro (24) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquete de toallas sanitarias, biberones, paquetes de pañales y toallas higiénicas para una (1) mujer y tres (3) hijos.

**Grupo familiar N.º 8** (remitido por el municipio de Toca): Se entregaron veinticuatro (24) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquetes de toallas sanitarias y jabón para bebé para una (1) mujer y tres (3) hijos.

**Grupo familiar N.º 9** (remitido por el municipio de Gachantivá): Se entregaron veinticuatro (24) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquetes de toallas sanitarias para una (1) mujer y tres (3) hijos.

**Grupo familiar N.º 10** (remitido por el municipio de Berbeo): Se entregaron cuatro (4) kits de aseo mensual para una (1) mujer y un (1) acompañante.

**Grupo familiar N.º 11** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se entregó un (1) kit de aseo inicial para una (1) mujer.

**Grupo familiar N.º 12** (remitido por el municipio de Boyacá Boyacá): Se entregaron dieciséis (16) kits de aseo mensual para una (1) mujer y tres (3) hijos.

**Grupo familiar N.º 13** (remitido por el municipio de Aquitania): Se entregaron ocho (8) kits de aseo mensual con entrega adicional de paquete de toallas sanitarias para una (1) mujer y un (1) hijo.

**Grupo familiar N.º 14** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 2): Se entregaron dos (2) kits de aseo mensual para una (1) mujer.

**Grupo familiar N.º 15** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se entregó un (1) kit de aseo mensual para una (1) mujer.

**Grupo familiar N.º 16** (remitido por el municipio de Gachantivá): Se entregaron doce (12) kits de aseo mensual con entrega adicional de dos (2) paquetes de toallas sanitarias para una (1) mujer y tres (3) hijos.

**Grupo familiar N.º 17** (remitido por el municipio de Duitama, Comisaría de Familia 1): Se entregó un (1) kit de aseo inicial para una (1) mujer.

**Grupo familiar N.º 18** (remitido por el municipio de Aquitania): Se entregaron tres (3) kits de aseo inicial con entrega adicional de paquete de toallas sanitarias para una (1) mujer y dos (2) hijos.

**6. Suministrar Alimentación diaria: Consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios por cupo, la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la poblaciones contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<https://icbf.gov.co/bienestar/nutricion/eduacion-alimentaria>), la Resolución 3803 de 2010, por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el registro en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y la reglamentación sanitaria específica por producto.**

La Fundación Creser garantiza el suministro de alimentación diaria consistente en tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios por cupo, de acuerdo con minutas nutricionales diseñadas específicamente para cada grupo, tomando en cuenta variables como sexo, edad, características socioculturales y recomendaciones para la adopción de patrones alimentarios saludables. Estas minutas se fundamentan en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos y las recomendaciones para mujeres gestantes, lactantes, niños/as menores de 2 años y aquellos mayores de esa edad (según la información disponible en ICBF).

Además, se toman en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución 3803 de 2010, que determina las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) para la población colombiana, y la Resolución 2674 de 2013, que regula los requisitos sanitarios para personas naturales y jurídicas involucradas en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase,

almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos. Estas resoluciones buscan asegurar la calidad, seguridad alimentaria y protección de la vida y salud de los beneficiarios, cumpliendo con la normativa sanitaria específica para cada producto alimenticio, según el registro en salud pública.

La Fundación Creser cuenta con personal operativo femenino capacitado y certificado en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) para garantizar el manejo adecuado, la producción y el servicio de los alimentos, así como el cumplimiento del protocolo de limpieza y desinfección implementado en las áreas de cocina y otros espacios relevantes para el servicio.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se realizó el suministro de alimentación para los dieciocho (18) grupos familiares remitidos, que consisten en dieciocho (18) mujeres y veinticinco (25) hijos, hijas o acompañantes. Las entregas de alimentos fueron formalizadas mensualmente o al momento del egreso de los beneficiarios. Esta información puede ser corroborada en el acta de entrega de alimentación, la cual se encuentra registrada en las historias de atención correspondientes a cada mujer y su grupo familiar.

**7. Suministrar servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida y permanentemente al cumplimiento de las citas en salud física y mental.**

En cumplimiento de la obligación relacionada con el suministro de transporte terrestre automotor, la Fundación Creser, como parte del programa de casa de acogida para mujeres víctimas de violencia, brinda un servicio de transporte con un vehículo propio disponible de manera permanente. Este servicio garantiza el traslado de la mujer y su grupo familiar en condiciones óptimas, asegurando el transporte desde el lugar de origen hasta la casa de acogida para dar inicio a la atención. Además, se ofrece el traslado para el cumplimiento de citas en salud física y mental, así como para citaciones de la autoridad competente, cuando sea necesario.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se garantizó el servicio de transporte con un vehículo propio a los 18 grupos familiares remitidos, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. Se realizaron cinco (5) solicitudes de traslado en el caso de ingreso y se efectuaron todos los traslados necesarios para el cumplimiento de las citas médicas (físicas y mentales) o las citaciones de la autoridad competente. Estos traslados fueron formalizados mediante el soporte correspondiente, que se registró mensualmente o a la fecha de egreso de cada grupo familiar.

**8. Brindar acompañamiento psicosocial a través de un equipo multidisciplinario mínimo por profesionales de las áreas de trabajo social y psicología con experiencia mínima de 1 año en atención a víctimas de violencia, enfoque de derechos, diferencial y de género; como lo establece la Resolución N°595 de 2020 y demás normas concordantes**

La Fundación Creser, en el marco del servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, cuenta con un equipo de profesionales en las áreas de Psicología y Trabajo Social altamente capacitados y con amplia experiencia en la atención integral a mujeres víctimas de violencia en diversas formas, incluyendo violencia de pareja, violencia en el contexto familiar y violencia basada en género. Este equipo profesional está especializado en enfoques de derechos humanos y en la comprensión sistémica de la violencia, así como en la valoración a nivel individual, familiar y grupal, con el objetivo de abordar las afectaciones psicosociales, identificar los factores protectores y de riesgo tanto en las mujeres víctimas como en sus hijos, hijas y/o acompañantes beneficiarios de la medida de atención.

Dentro de este equipo, se cuenta con la disponibilidad de los siguientes profesionales:

**Dra. Angélica Viviana Ricaurte Rodríguez**, Psicóloga con tarjeta profesional No. 174496, expedida el 28 de agosto de 2017 por el Colegio Colombiano de Psicólogos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006. (Soporte hoja de vida).

**Dra. Mónica Liliana Pérez Pesca**, Psicóloga de apoyo con tarjeta profesional No. 127727, expedida el 2 de septiembre de 2018 por el Colegio Colombiano de Psicólogos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006. (Soporte hoja de vida).

**Dra. Jancy Esperanza Barreto Moreno**, Trabajadora Social con tarjeta profesional, Resolución No. 0407 de fecha 21 de agosto de 2018, expedida por el Consejo Nacional de Trabajo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 53 de 1977 y el Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981. (Soporte hoja de vida).

**Dra. Erika Lorena Rodríguez Plazas**, Trabajadora Social con tarjeta profesional, expedida el 18 de diciembre de 2015 por el Consejo Nacional de Trabajo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 53 de 1977 y el Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981. (Soporte hoja de vida).

#### **Atención Psicosocial:**

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se brindó atención psicosocial a los 18 grupos familiares remitidos, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. Esta atención incluyó la aplicación de protocolos y manuales establecidos para garantizar el acompañamiento en la implementación del plan de intervención familiar e individual, con la participación activa de la mujer y su grupo familiar, promoviendo la corresponsabilidad en el proceso de restablecimiento de derechos.

Se presentaron evidencias de la implementación de primeros auxilios psicológicos, estabilización emocional y el desarrollo de herramientas para la adaptación al proceso de recuperación, con el objetivo de garantizar que las mujeres y sus familias vivan libres de violencia.

La información relacionada con la socialización del pacto de convivencia, el plan de intervención y demás formatos formalizados, se encuentra registrada en las historias de atención correspondientes a cada mujer y su grupo familiar, y puede ser corroborada en los respectivos soportes.

**9. Presentar ante el supervisor modelo de intervención psicosocial; orientado a la atención de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar.**

En cumplimiento de la obligación relacionada con el servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, la Fundación Creser ha remitido a la Subdirección de Promoción Social en Salud, mediante correo electrónico, la documentación de soporte del modelo de intervención, así como el manual de convivencia y el protocolo de atención. Estos documentos han sido objeto de actualización constante conforme a la normatividad vigente. La aplicación de estos instrumentos, junto con el plan de intervención familiar e individual, ha sido implementada en conjunto con el equipo psicosocial y la participación activa de cada mujer y su grupo familiar.

La información detallada de la aplicabilidad del manual de convivencia, el protocolo de atención y el plan de intervención, así como los seguimientos realizados, está debidamente formalizada y registrada en los soportes correspondientes, los cuales reposan en las historias de atención de cada mujer y su grupo familiar.

**Atención Durante el Periodo de Ejecución:**

Durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, fueron atendidos un total de 18 grupos familiares, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. En este periodo, se llevó a cabo la socialización del manual de convivencia y la formalización del pacto de convivencia con cada uno de los grupos, así como el seguimiento mensual a los 18 planes de intervención establecidos para cada familia.

Toda esta información se encuentra debidamente formalizada y documentada en los registros correspondientes, disponibles en las historias de atención de cada mujer y su grupo familiar. Estos documentos sirven como evidencia de la ejecución y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

**10. Mantener Servicio de seguridad 24 horas, los 7 días de la semana, control de entrada y salida, que permita garantizar la seguridad de las víctimas.**

La Fundación Creser, en el marco de la prestación del servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, mantiene vigente un contrato con la entidad DINAPOWER LTDA para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, el cual está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El servicio se ejecuta mediante una vigilancia privada fija sin arma, con turnos de doce (12) horas diurnas o doce (12) horas nocturnas en las instalaciones de la Casa de Acogida. Este contrato sigue vigente a la fecha, asegurando la presencia constante de personal capacitado para el resguardo de las mujeres y su grupo familiar.

Adicionalmente, la Fundación Creser ha implementado un sistema de seguridad física perimetral, el cual es operado las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este sistema incluye detectores de movimiento y alarmas que cubren la totalidad del perímetro de las instalaciones y sus alrededores. La administración y monitoreo del sistema están a cargo de la misma entidad de seguridad, que gestiona el circuito cerrado de cámaras y otros medios tecnológicos para garantizar la protección continua.

#### **Proceso de Acompañamiento y Seguridad durante el Periodo de Atención:**

En cuanto al proceso de atención integral a las mujeres y sus grupos familiares, se ofrece acompañamiento desde el momento de su ingreso, durante su permanencia y hasta su egreso de la Casa de Acogida. Para el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se brindó atención a un total de 18 grupos familiares, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. Dichos grupos fueron beneficiarios del programa de seguridad, el cual se adaptó a sus respectivos niveles de riesgo y requerimientos de acompañamiento asistencial proporcionado por el equipo profesional y operativo de la Casa de Acogida.

#### **Brindar el servicio de aseo a la habitación y lavandería permanentemente.**

La Fundación Creser, en el marco del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, cuenta con personal operativo femenino capacitado en el plan de saneamiento básico, con énfasis en el manejo del protocolo de limpieza y

desinfección que debe implementarse en todas las áreas de la casa de acogida. Asimismo, se puso en marcha un plan de fortalecimiento de habilidades diarias para las mujeres y sus hijos, hijas o acompañantes, lo cual incluye actividades complementarias para su desarrollo. Con tal fin, la Fundación dispone de tres (3) espacios de lavandería, los cuales están completamente equipados con los materiales y elementos necesarios para su uso adecuado.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se realizó el servicio de aseo y limpieza en las siguientes áreas:

- 12 dormitorios
- 5 baños
- 3 cocinas
- 3 espacios de sala-comedor
- 3 cuartos de lavandería
- 2 lugares de esparcimiento
- 1 espacio adecuado para el desarrollo de actividades con los profesionales

Este servicio garantizó condiciones óptimas de aseo, seguridad y privacidad, además de asegurar la correcta disposición de los espacios para el almacenamiento, las silleterías y mesas correspondientes para el suministro de alimentación. En cuanto al servicio de lavandería, se mantuvo la disponibilidad constante de equipos y elementos de limpieza para asegurar el buen desarrollo de la actividad, con el apoyo del personal encargado.

La información relacionada con el cumplimiento del protocolo de aseo y saneamiento puede ser corroborada en los formatos de control rutinario de limpieza y desinfección, los cuales están debidamente formalizados y reposan en el programa de saneamiento básico de la Casa de Acogida.

**11.Citar a mesas de seguimiento mensual a la autoridad competente, entidad territorial y demás actores involucrados en las medidas de atención, entregar un informe mediante actas de seguimiento de cada mujer que se encuentre en casa de acogida**

Desde el equipo de salud y género, se coordinaron los acompañamientos continuos, así como el desarrollo de las mesas de seguimiento mensual para la asignación de cada medida de atención remitida por la autoridad administrativa correspondiente. En el marco de las acciones orientadas a garantizar una vida libre de todo tipo de violencia, durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se brindó atención a los 18 grupos familiares remitidos, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. En este periodo, se realizaron un total de 55 mesas de asignación, mesas de seguimiento, reuniones extraordinarias de trabajo y mesas de egreso, con el fin de asegurar el cumplimiento de las medidas y el bienestar integral de las mujeres y sus grupos familiares.

**12. Realizar seguimiento a la atención en salud física y mental que debe recibir la mujer víctima, sus hijos e hijas y rendir informe ante la Secretaría de Salud.**

Dentro de los procesos de atención en la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se brindó acompañamiento asistencial, coordinación y apoyo profesional en trabajo social, garantizando la atención en salud física y mental para las mujeres y sus grupos familiares. Este acompañamiento estuvo disponible tanto para atender las solicitudes de la autoridad administrativa correspondiente como para coordinar con las empresas prestadoras de salud a las cuales pertenecen las beneficiarias.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, se brindó atención a los 18 grupos familiares remitidos, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. Los beneficiarios recibieron apoyo en la gestión de trámites para la portabilidad de servicios médicos y fueron acompañados a consultas y procedimientos en diversas áreas de salud, tales como:

- Medicina general
- Odontología
- Programas de prevención y promoción (PYP)
- Campañas de limpieza oral

- Psicología y psiquiatría
- Atención en urgencias
- Remisiones a especialistas
- Consultas especializadas en ginecología, ortopedia y ortodoncia

Este acompañamiento se realiza de manera integral y continua, asegurando que las mujeres y sus grupos familiares reciban la atención médica adecuada y oportuna durante su proceso de restablecimiento de derechos.

**13. Presentar los soportes documentales por cada medida de atención que se preste acorde con los lineamientos y la normatividad vigente para ello.**

Dentro de los procesos de atención en la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, el equipo psicosocial se encarga de formalizar la implementación de las medidas de atención, consolidando los documentos soporte de acuerdo con los lineamientos y la normatividad vigente. Estos documentos permiten autorizar y asignar el cupo, el plazo, así como los términos y condiciones de la medida de atención. Para este fin, se formalizan los siguientes formatos:

- Formato No. 1: Inicio de Medidas de Atención
- Formato No. 2: Aceptación de Condiciones Modalidad A
- Formato No. 5: Acta de Renuncia a las Medidas de Atención
- Informe de egreso de la mujer víctima, remitidos a la autoridad competente.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, fueron atendidos 18 grupos familiares remitidos, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes, quienes recibieron el acompañamiento psicosocial y asistencial correspondiente. En cuanto al proceso de ingreso y egreso, se llevaron a cabo las siguientes acciones con las 18 mujeres atendidas:

- Se formalizaron 18 Formatos No. 1 (Inicio de Medidas de Atención)
- 18 formatos No. 2 (Aceptación de Condiciones Modalidad A) en el momento de su ingreso.

- Se formalizaron 5 Formatos No. 5 (Acta de Renuncia a las Medidas de Atención) de acuerdo con la particularidad de los casos.

Este proceso garantiza el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta asignación de las medidas de atención a las mujeres y sus grupos familiares.

**15. Contar con Manual de Convivencia y protocolo de atención de conflictos que se puedan dar en la interacción diaria de las mujeres y sus hijos e hijas que se encuentran dentro de la casa de acogida.**

La Fundación Creser, en el marco de la prestación del servicio del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, dispuso de los documentos soporte correspondientes, tales como el Manual de Convivencia y el formato de Pacto de Convivencia, los cuales son consolidados por el equipo psicosocial. En el momento del ingreso a la medida, se llevó a cabo la socialización de dichos documentos en conjunto con el equipo psicosocial. Estos documentos fueron remitidos electrónicamente a la Subdirección de Promoción Social en Salud como parte de los procesos de seguimiento y cumplimiento normativo.

Durante el periodo de atención comprendido entre el 27 de octubre de 2023 y el 26 de agosto de 2024, fueron atendidos 18 grupos familiares remitidos, compuestos por 18 mujeres y 25 hijos, hijas o acompañantes. En relación con el proceso de ingreso, se realizaron las siguientes acciones:

- Se socializó el Manual de Convivencia con los 18 grupos familiares.
- Se firmaron en dos ocasiones el formato de Pacto de Convivencia, estableciendo compromisos para promover actos de sana convivencia entre las usuarias y usuarios, así como con el equipo psicosocial y de apoyo de la Casa de Acogida.

Estas acciones garantizan el cumplimiento de las normativas de convivencia, asegurando un entorno seguro y armonioso para las mujeres y sus familias en la Casa de Acogida.

**16. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social incluido el pago de aportes a la administradora de riesgos laborales ARL de**

**los profesionales psicosociales, auxiliares de cocina y demás personal que labore y de la cual sea responsable la Fundación.**

La Fundación Creser, en el marco del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, cuenta con un equipo de profesionales psicosociales compuesto por dos (2) psicólogas, una (1) trabajadora social, un (1) auxiliar de cocina, un (1) personal administrativo y un (1) coordinador asistencial. Todos los miembros del equipo se encuentran bajo contrato de prestación de servicios.

Con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas vigentes, la Fundación ha remitido a la Subdirección de Promoción Social en Salud información detallada sobre el personal contratado, la cual se ha evidenciado en los informes previos, en los cuales se ha referenciado el pago efectivo y correspondiente de los aportes laborales.

Al finalizar cada una de las medidas de atención, las mujeres víctimas de violencia recibieron un proceso integral de acompañamiento que les permite alcanzar avances significativos en su recuperación y empoderamiento. La finalización de la medida se efectúa de acuerdo con el plazo determinado por la autoridad competente, y se formaliza a través del egreso de las beneficiarias.

Durante el proceso de atención, las mujeres adquieren herramientas de afrontamiento efectivas para gestionar situaciones de riesgo o conflicto en el futuro. Además, se trabaja en la proyección de su proyecto de vida, promoviendo la autonomía, el fortalecimiento de su autoestima y la toma de decisiones informadas sobre su bienestar y futuro.

Otro componente clave es el fortalecimiento de sus redes de apoyo familiares y sociales, lo cual facilita su reintegración a la comunidad con el respaldo necesario para prevenir futuras situaciones de violencia. Asimismo, se realiza un acompañamiento en su inmersión en el campo laboral, ayudando a las mujeres a desarrollar habilidades y competencias que favorezcan su inserción laboral y su independencia económica.

Estos avances son el resultado de un trabajo conjunto entre el equipo psicosocial, las autoridades competentes y las propias mujeres, con el objetivo de garantizar

una vida libre de violencia y el acceso a nuevas oportunidades para su desarrollo personal y social.

### **VIGENCIA 2025:**

En el marco del compromiso institucional con la equidad en salud y la garantía de los derechos humanos, se está en el proceso del desarrollo de acciones de asistencia técnica, orientadas a fortalecer los escenarios de inclusión del enfoque diferencial de derechos en la atención en salud, con especial énfasis en la comprensión y abordaje de las desigualdades sociales que afectan a diversos grupos poblacionales.

Así mismo se está garantizando el acompañamiento psicosocial y apoyo emocional a las instituciones presentes en los territorios, con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones de violencias basadas en género e intrafamiliar, particularmente en la atención y protección de los derechos de las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

Se proyecta el cronograma de asistencias técnicas provinciales virtuales y presenciales para los 123 municipios del Departamento para incrementar escenarios de inclusión del enfoque diferencial de derechos para la atención en salud en torno a las desigualdades sociales en salud

**Se ha realizado el acompañamiento psicosocial y apoyo emocional a las instituciones presentes en el territorio para atender a las mujeres víctimas de violencia basada en género.**

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	SOPORTE
Se desarrollaron Tres Asistencias técnicas enfocadas a los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las	Sogamoso, Vereda 1ra Chorrera Sector Aguirre	Fundación Greta Otto	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico

medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros.			
Fortalecimiento de capacidades enfocado en la implementación de medidas de atención integral para mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos, hijas y personas dependientes.	Sogamoso	Secretaría de Integración social	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico
Fortalecimiento de capacidades orientado en la implementación de medidas de atención integral para mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos,	Belén	Comisaría de Familia y equipo interdisciplinario	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico

hijas y personas dependientes.			
Se desarrolló una asistencia técnica orientando a requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros.	Sogamoso	Fundacion Creser	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico
Se desarrolló dos Asistencias técnicas orientando a requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de	Iza,	Fundación Kaxa Xana	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico

atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros			
Se desarrolló dos Asistencias técnicas orientando a requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros	Paipa	Fundación Casa Rosada	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico
Asistencia técnica orientando en la implementación de medidas de atención integral para mujeres víctimas de violencias	Paipa	Fundación Casa Rosada	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico

basadas en género, sus hijos, hijas y personas dependientes.			
Diálogo sobre la implementación de medidas de atención integral para mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos, hijas y personas dependientes.	Paipa	Secretaría de salud	Listado de asistencia
Se han orientado y entregado lineamiento y formatos a las comisarías en la implementación de medidas de atención integral para mujeres víctimas de violencias basadas en género, sus hijos,	Gachantivá Sogamoso Soatá	Comisarías de familia	Correos electrónicos, Vía telefónica

hijas y personas dependientes			
-------------------------------	--	--	--

En el marco de lo establecido por la **Resolución No. 1884 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social**, que determina los criterios para la distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas, y personas dependientes.

De acuerdo con el **Artículo 2** de dicha resolución, para acceder a los recursos, las entidades territoriales deben presentar ante el Ministerio la certificación de las "casas de acogida, albergues o refugios y/o servicios hoteleros" que cumplan con los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas establecidas en el lineamiento técnico dispuesto por el Ministerio, a través de los cuales se implementarán las medidas de atención directamente o mediante contratos o convenios.

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	SOPORTE
Se han realizado dos visitas para verificar que cumplan con los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas necesarias para la prestación adecuada de servicios en casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.	Sogamoso	Fundacion Creser	Acta de visita Anexo 01:Requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros, listado de asistencia y registro fotográfico
Se han realizado dos visitas para verificar que cumplan con los requisitos y condiciones	Sogamoso, sector Aguirre	Fundación Greta Oto	Acta de visita Anexo 01:Requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y

<p>técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas necesarias para la prestación adecuada de servicios en casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.</p>			<p>de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros, listado de asistencia y registro fotográfico</p>
<p>Se han realizado dos para verificar que cumplan con los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas necesarias para la prestación adecuada de servicios en casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.</p>	Iza	Fundación Kaxa Xanna	<p>Acta de visita Anexo 01:Requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios hoteleros, listado de asistencia y registro fotográfico</p>
<p>Se ha realizado una visita para verificar que cumplan con los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas necesarias para la prestación adecuada de servicios en casas</p>	Paipa	Fundación Casa Rosada	<p>Acta de visita Anexo 01:Requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues o refugios o servicios</p>

de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.			hoteleros, listado de asistencia y registro fotográfico
--	--	--	---

- En este marco, a la fecha se encuentran certificadas para prestar los servicios implementación medidas de atención mujeres víctimas de violencia hijos hijas personas dependientes Fundación Creser, Fundación Greta Oto.
- A las Fundación Casa Rosada y Fundación Kaxa Xanna se les programó nueva visita con el ánimo de verificar la subsanación de los hallazgos para poderlas certificar.